

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 198454089001-2021-00329-00
DEMANDANTE: JAIME ARMANDO GUAÑARITA SERNA C.C. N° 1.061.717.425
DEMANDADOS: 1. DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIÁFARA C.C. N° 16.897.745
2. SERVICIOS ETIWAN S.A.S. NIT N° 900.573.165-1
3. INGENIO LA CABAÑA S.A. NIT N° 891.501.133-4
4. SEGUROS MUNDIAL NIT N° 860.037.013-6
5. ASEGURADORA SURAMERICANA NIT N° 890.903.407-9



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 869

El abogado JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO mediante correo electrónico del 4 de agosto de los corrientes presentó sustitución al poder que le fuese conferido por el señor DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIÁFARA al abogado WILLIAM ARMANDO VIDAL FERNÁNDEZ, conforme el artículo 75 del C.G.P. siendo entonces procedente reconocer personería al nuevo apoderado. La anterior solicitud se ajusta a lo normado en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, por lo que el Despacho accederá a la misma.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que le fuera conferido al abogado JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, identificado con cedula N° 14.889.980 y portador de la Tarjeta Profesional N° 68.937 del CSJ.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al abogado WILLIAM ARMANDO VIDAL FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.318.512 y portador de la Tarjeta Profesional N° 232.096 del CSJ, para continuar con la representación en favor de la parte demandada DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIÁFARA, conforme las facultades el conferidas en el memorial de sustitución de poder allegado al plenario.

En consecuencia del anterior reconocimiento, se ordenara que por Secretaria se comparta al apoderado aludido, el enlace de acceso al proceso digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 198454089001-2021-00329-00
DEMANDANTE: JAIME ARMANDO GUAÑARITA SERNA C.C. N° 1.061.717.425
DEMANDADOS: 1. DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIÁFARA C.C. N° 16.897.745
2. SERVICIOS ETIWAN S.A.S. NIT N° 900.573.165-1
3. INGENIO LA CABAÑA S.A. NIT N° 891.501.133-4
4. SEGUROS MUNDIAL NIT N° 860.037.013-6
5. ASEGURADORA SURAMERICANA NIT N° 890.903.407-9

P/YAMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **073** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **17 DE AGOSTO DE 2023**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a67325f232bb7fe9c6bb4cfa7388a7791df0d43948726f0ff3d83c454a5d72**

Documento generado en 16/08/2023 03:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>